



Asamblea General

Distr. general
14 de diciembre de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones
Tema 20 b) del programa

Desarrollo sostenible: seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

Informe de la Segunda Comisión*

Relatora: Sra. Anneli Lepp (Estonia)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 20 del programa (véase [A/73/538](#), párr. 2). En las sesiones 23^a, 25^a y 27^a, celebradas los días 8 y 28 de noviembre y 3 de diciembre de 2018, se adoptaron medidas en relación con el subtema b). En las actas resumidas correspondientes se reseña el examen del subtema realizado por la Comisión¹.

II. Examen de las propuestas

A. Proyectos de resolución [A/C.2/73/L.14](#) y [A/C.2/73/L.53](#)

2. En la 23^a sesión, celebrada el 8 de noviembre, la delegación de Egipto, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en 12 partes, con las signaturas [A/73/538](#), [A/73/538/Add.1](#), [A/73/538/Add.2](#), [A/73/538/Add.3](#), [A/73/538/Add.4](#), [A/73/538/Add.5](#), [A/73/538/Add.6](#), [A/73/538/Add.7](#), [A/73/538/Add.8](#), [A/73/538/Add.9](#), [A/73/538/Add.10](#) y [A/73/538/Add.11](#).

¹ Véanse [A/C.2/73/SR.23](#), [A/C.2/73/SR.25](#) y [A/C.2/73/SR.27](#).



Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo” ([A/C.2/73/L.14](#)).

3. En su 27ª sesión, celebrada el 3 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo” ([A/C.2/73/L.53](#)), presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Mehdi Remaoun (Argelia), sobre la base de consultas officiosas celebradas sobre el proyecto de resolución [A/C.2/73/L.14](#).

4. En la misma sesión, la Secretaria de la Comisión dio lectura a una exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/C.2/73/L.53](#).

5. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/73/L.53](#) (véase el párr. 13, proyecto de resolución I).

6. En vista de la aprobación del proyecto de resolución [A/C.2/73/L.53](#), el proyecto de resolución [A/C.2/73/L.14](#) fue retirado por sus patrocinadores.

B. Proyectos de resolución [A/C.2/73/L.27](#) y [A/C.2/73/L.27/Rev.1](#)

7. En la 23ª sesión, celebrada el 8 de noviembre, la delegación de Egipto, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Hacia el desarrollo sostenible del mar Caribe para las generaciones presentes y futuras” ([A/C.2/73/L.27](#)).

8. En su 25ª sesión, celebrada el 28 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado ([A/C.2/73/L.27/Rev.1](#)), presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución [A/C.2/73/L.27](#).

9. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución [A/C.2/73/L.27/Rev.1](#) no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

10. También en la misma sesión, Rumania se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución.

11. También en su 25ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/73/L.27/Rev.1](#) (véase el párr. 13, proyecto de resolución II).

12. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de Turquía, la República Bolivariana de Venezuela y Colombia.

III. Recomendaciones de la Segunda Comisión

13. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I
Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando la Declaración de Barbados¹ y el Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Programa de Acción de Barbados)², la Declaración de Mauricio³ y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo⁴, las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)⁵ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁶, en particular el capítulo VII, relativo al desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Reafirmando también el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebró en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”⁷,

Reafirmando además su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

¹ *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.

³ *Informe de la Reunión Internacional para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo I.

⁴ *Ibid.*, anexo II.

⁵ Resolución 69/15, anexo.

⁶ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 2, anexo.

⁷ Resolución 66/288, anexo.

Reafirmando su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reafirmando también su resolución [71/243](#), de 21 de diciembre de 2016, sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas, en la que instó al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a, entre otras cosas, aumentar su apoyo para la ejecución de la Trayectoria de Samoa y exhortó a las entidades del sistema para el desarrollo a integrar e incorporar plenamente ese apoyo en sus actividades operacionales para el desarrollo,

Reafirmando además su resolución [72/279](#), de 1 de junio de 2018, y acogiendo con beneplácito los esfuerzos del Secretario General por mejorar el posicionamiento de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo encaminadas a apoyar a los países en sus esfuerzos por implementar la Agenda 2030,

Recordando sus resoluciones [72/217](#), de 20 de diciembre de 2017, [72/307](#), de 27 de julio de 2018, y todas las resoluciones anteriores sobre el tema⁸,

Recordando también los documentos finales y las decisiones de todas las conferencias y los procesos de las Naciones Unidas relacionados con las prioridades de desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, en particular el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁹, y reconociendo que los desastres, muchos de los cuales se ven exacerbados por el cambio climático y están aumentando en frecuencia e intensidad, obstaculizan considerablemente los progresos en pos del desarrollo sostenible en los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Reafirmando la Nueva Agenda Urbana, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), que se celebró en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016¹⁰,

Acogiendo con beneplácito la reunión del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible sobre el tema “La transformación hacia sociedades sostenibles y resilientes: perspectiva de los pequeños Estados insulares en desarrollo”, que se celebró en Nueva York el 11 de julio de 2018,

Reafirmando que los pequeños Estados insulares en desarrollo siguen constituyendo un caso especial en cuanto al desarrollo sostenible debido a sus vulnerabilidades singulares y particulares, y que siguen teniendo problemas para alcanzar sus objetivos en las tres dimensiones del desarrollo sostenible, y reconociendo la titularidad y el liderazgo de los pequeños Estados insulares en desarrollo para superar algunos de esos problemas, destacando al mismo tiempo que, sin la cooperación internacional, seguirá siendo difícil que lo consigan,

Reconociendo que el cambio climático es uno de los factores que aumentan el riesgo de desastres y reafirmando la importancia de reforzar la cooperación internacional frente a los desastres,

⁸ Véanse las resoluciones [70/202](#), [69/288](#), [69/217](#) y [69/15](#).

⁹ Resolución [69/283](#), anexo II.

¹⁰ Resolución [71/256](#), anexo.

Reconociendo también que el cambio climático y la elevación del nivel del mar continúan representando un riesgo significativo para los pequeños Estados insulares en desarrollo y sus esfuerzos por lograr el desarrollo sostenible y que, en algunos casos, representan la peor amenaza para su supervivencia y viabilidad,

Acogiendo con beneplácito el Acuerdo de París¹¹ y alentando a todas las partes en él a que lo apliquen plenamente y a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹² que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

Resaltando las sinergias entre la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París y haciendo notar con preocupación los hallazgos científicos que figuran en el informe especial del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático relativo al calentamiento global de 1,5 °C,

Aguardando con interés la realización de la Cumbre sobre el Clima convocada por el Secretario General, que se celebrará en Nueva York en 2019, para acelerar la acción mundial ante el cambio climático,

Tomando nota de la importante interrelación entre los océanos y el cambio climático, como en el caso de la iniciativa Ocean Pathway, presentada en el marco del 23^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático,

Reiterando que se ha exhortado a todos los interesados a conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible, entre otras cosas acelerando la adopción de medidas para prevenir y reducir significativamente la contaminación marina de todo tipo, en particular la producida por actividades realizadas en tierra, incluidos los detritos marinos, los plásticos y microplásticos, la polución por nutrientes, las aguas residuales sin tratar, las descargas de desechos sólidos, las sustancias peligrosas, la contaminación ocasionada por los buques y los aparejos de pesca abandonados, perdidos o descartados, reconociendo al mismo tiempo que los pequeños Estados insulares en desarrollo se encuentran entre los más vulnerables a los efectos de la contaminación marina,

Reafirmando que los océanos y los mares, junto con las zonas costeras, son un componente esencial del ecosistema terrestre y están intrínsecamente vinculados al desarrollo sostenible, y reafirmando también que la salud, productividad y resiliencia de los océanos y las costas son cruciales para lograr, entre otras cosas, la erradicación de la pobreza, el acceso a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos, los medios de subsistencia, el desarrollo económico y los servicios esenciales de los ecosistemas, incluido el secuestro del carbono, y constituyen un elemento importante de la identidad y cultura de la población de los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Reconociendo la importancia del agua y el saneamiento para el desarrollo sostenible, especialmente en los países constituidos por atolones, a fin de abordar la variedad de cuestiones relacionadas con el aumento del nivel del mar, la intrusión de agua salada y los cambios en las pautas de la distribución de las precipitaciones y, a este respecto, reconociendo la proclamación por la Asamblea General del Decenio Internacional para la Acción “Agua para el desarrollo sostenible” (2018-2028),

¹¹ Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21.

¹² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

Reconociendo también que la salud es un requisito previo a la vez que un resultado y un indicador de las tres dimensiones del desarrollo sostenible y que en la Trayectoria de Samoa se pide que se apliquen políticas y programas para mejorar la salud, y reconociendo también la necesidad de prevenir, detectar y tratar las enfermedades transmisibles y no transmisibles y de contar con servicios de salud esenciales y de calidad, así como de reducir los efectos para la salud resultantes de los desastres naturales y causados por el hombre en los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Reafirmando la importancia del Marco para las Alianzas con los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y los progresos logrados en ese marco, en particular por conducto del Comité Directivo sobre las Alianzas con los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y el tercer diálogo mundial entre múltiples interesados sobre las alianzas con los pequeños Estados insulares en desarrollo, celebrado en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York el 12 de julio de 2018, así como la importancia de la Red Mundial Empresarial de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y sus logros, y la necesidad de mantener su coherencia con el Marco para las Alianzas con los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo,

Reconociendo la importancia crucial de movilizar recursos de todas las fuentes para aplicar de forma efectiva la Trayectoria de Samoa, incluso mediante alianzas entre múltiples interesados,

Reconociendo también que, pese a los notables esfuerzos de los pequeños Estados insulares en desarrollo y la movilización de sus limitados recursos, sus progresos en el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y en la ejecución del Programa de Acción de Barbados y la Estrategia de Mauricio han sido desiguales, que algunos han sufrido un retroceso económico y que siguen existiendo importantes desafíos,

Observando que en muchos pequeños Estados insulares en desarrollo han disminuido las relaciones de corresponsalía bancaria y, a ese respecto, esperando con interés que se siga examinando esta cuestión en los próximos informes del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Financiación para el Desarrollo, según proceda y de conformidad con los mandatos existentes,

Reconociendo la cooperación y el apoyo que viene brindando desde hace tiempo la comunidad internacional, que ha desempeñado un papel importante a la hora de ayudar a los pequeños Estados insulares en desarrollo a progresar en la superación de sus vulnerabilidades y respaldar sus iniciativas de desarrollo sostenible, y recordando el párrafo 19 de la Trayectoria de Samoa, en que se exhorta a reforzar esta cooperación,

Reafirmando la necesidad de incorporar el desarrollo sostenible en todos los niveles, integrando sus aspectos económicos, sociales y ambientales, y reconociendo los vínculos que existen entre ellos, para que los pequeños Estados insulares en desarrollo logren el desarrollo sostenible en todas sus dimensiones,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo¹³;

¹³ A/73/226.

2. *Toma nota también* del informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Examen exhaustivo del apoyo que brinda el sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo: conclusiones finales”, elaborado de conformidad con lo dispuesto en la resolución [69/288](#), de 8 de junio de 2015¹⁴;

3. *Toma nota además* del informe del Secretario General titulado “Evaluación de los efectos de la evolución de los mandatos de las Dependencias de la Secretaría que se ocupan de los pequeños Estados insulares en desarrollo”, presentado de conformidad con la resolución [72/217](#)¹⁵;

4. *Reafirma* el documento final de la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)⁵, e insta a que se aplique pronta, plena y eficazmente, así como a que se proceda a su supervisión, seguimiento y examen efectivos;

5. *Insta* a que se apliquen plena y eficazmente los compromisos y las alianzas que se anunciaron en la Conferencia y se cumplan las disposiciones de la Trayectoria de Samoa relativas a todos los medios de ejecución;

6. *Acoge con beneplácito* el compromiso constante de la comunidad internacional de adoptar medidas urgentes y concretas para hacer frente a las vulnerabilidades de los pequeños Estados insulares en desarrollo y seguir buscando, entre otras, nuevas soluciones para las graves dificultades a que hacen frente esos Estados y hacerlo de manera concertada a fin de apoyar la plena aplicación de la Trayectoria de Samoa;

7. *Recuerda* las prioridades del desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo indicadas en la Trayectoria de Samoa y establecidas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁶, así como en los documentos finales de todas las conferencias y los procesos conexos de las Naciones Unidas, y reconociendo los vínculos existentes entre ellos, insta a que se consideren estos procesos conexos durante su implementación;

8. *Recuerda también* el párrafo 6 de su resolución [72/217](#), observa que el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible dedicará tiempo suficiente en su reunión de 2019 y en sus futuras reuniones a seguir abordando los desafíos para el desarrollo sostenible a que se enfrentan los pequeños Estados insulares en desarrollo y el seguimiento y la aplicación de la Trayectoria de Samoa, y alienta al foro político de alto nivel a que dedique suficiente atención a esos debates, habida cuenta de que los pequeños Estados insulares en desarrollo constituyen un caso especial en lo que respecta al desarrollo sostenible, así como a las enseñanzas extraídas de los procesos de seguimiento y examen de las conferencias anteriores sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo y sus documentos finales;

9. *Reitera* el llamamiento hecho en la declaración titulada “Nuestros océanos, nuestro futuro: llamamiento a la acción”¹⁷, para que se adopten medidas con carácter urgente con el fin de conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible, e insta a su implementación, si bien reconoce las importantes contribuciones de los diálogos entre asociados y los compromisos voluntarios contraídos en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas para Apoyar la Consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos

¹⁴ Véanse [A/72/119](#) y [A/72/119/Add.1](#).

¹⁵ [A/73/345](#).

¹⁶ Resolución [70/1](#).

¹⁷ Resolución [71/312](#), anexo.

para el desarrollo sostenible a la implementación efectiva y oportuna del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 y, por ende, insta a que se cumplan esos compromisos;

10. *Reconoce* los esfuerzos realizados para ejecutar el Programa de Acción Mundial sobre Seguridad Alimentaria y Nutrición en los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y alienta a su aplicación continua en todas las regiones de los pequeños Estados insulares en desarrollo para hacer frente a los desafíos relacionados con la seguridad alimentaria y la nutrición incluso mediante, entre otras, la iniciativa interregional de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura;

11. *Reconoce también* que los pequeños Estados insulares en desarrollo se han comprometido a aplicar la Trayectoria de Samoa y que están movilizando recursos en los planos nacional y regional a tal efecto, pese a su limitada base de recursos, y exhorta a la comunidad internacional a que preste asistencia y apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo en la aplicación de la Trayectoria de Samoa, entre otras cosas integrando sus disposiciones en sus políticas y marcos de desarrollo nacionales y regionales;

12. *Insta* a todos los asociados a que integren la Trayectoria de Samoa en sus respectivos marcos, programas y actividades de cooperación, según proceda, a fin de asegurar su seguimiento y aplicación efectivos;

13. *Insta* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas a que, dentro del ámbito de sus mandatos, incorporen la Trayectoria de Samoa en sus respectivos planes y marcos estratégicos, y alienta a todos los interesados pertinentes a que aporten recursos suficientes y previsibles para la aplicación efectiva y acelerada de la Trayectoria de Samoa;

14. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas y alienta a las instituciones financieras internacionales y regionales y otros asociados multilaterales para el desarrollo a que sigan apoyando a los pequeños Estados insulares en desarrollo en sus esfuerzos para ejecutar estrategias y programas nacionales de desarrollo sostenible incorporando las prioridades y las actividades de esos Estados en sus marcos estratégicos y programáticos pertinentes, en particular por medio del proceso del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, tanto a nivel nacional como regional, de conformidad con sus mandatos y sus prioridades generales;

15. *Exhorta* al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría y la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo de la Secretaría, de conformidad con sus respectivos mandatos, a que sigan aumentando el apoyo analítico y de promoción necesario para la labor del Comité Directivo sobre las Alianzas en favor de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, y aseguren la celebración de un diálogo mundial anual entre múltiples interesados sobre las alianzas en favor de los pequeños Estados insulares en desarrollo, orientado a la acción y centrado en los resultados;

16. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas a que apoye los esfuerzos que despliegan los pequeños Estados insulares en desarrollo con el objetivo de fortalecer la cooperación para fomentar la resiliencia y aumentar las medidas de adaptación al cambio climático;

17. *Reconoce* los progresos realizados en la recopilación de datos relacionados con los desastres y que los datos y análisis del mecanismo de seguimiento del Marco Sendái, así como los resultados del período de sesiones de 2019 de la Plataforma Global para la Reducción del Riesgo de Desastres, son contribuciones al examen de mitad de período de la Trayectoria de Samoa, y reconoce también que la formulación de estrategias nacionales de adaptación al cambio climático y de estrategias de

reducción del riesgo de desastres para 2020 constituye una oportunidad para aprovechar al máximo las sinergias y el uso compartido de los conjuntos de datos y las evaluaciones de riesgos;

18. *Subraya* la necesidad de tener debidamente en cuenta los problemas y las preocupaciones de los pequeños Estados insulares en desarrollo en todas las grandes conferencias y los procesos pertinentes de las Naciones Unidas;

19. *Recuerda* la necesidad de incorporar plenamente la perspectiva de género en todas las cumbres, conferencias y períodos extraordinarios de sesiones de las Naciones Unidas, así como en sus procesos de seguimiento;

20. *Reconoce* que la desigualdad de género sigue siendo un problema para los pequeños Estados insulares en desarrollo, y reconoce también la necesidad de seguir esforzándose por promover aún más la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, así como por eliminar todas las formas de violencia contra ellas;

21. *Recalca* el importante papel que desempeñan la Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y la Oficina del Alto Representante en la prestación de apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo, de conformidad con sus respectivos mandatos, incluidos los que se les encomiendan en la Trayectoria de Samoa y en otros documentos y resoluciones convenidos a nivel intergubernamental, reconoce la mejora de su coordinación y colaboración, e insta a que se sigan aprovechando sus puntos fuertes complementarios al ejecutar sus planes de trabajo anuales y sus actividades conexas;

22. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y la Oficina del Alto Representante para apoyar la agenda de desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo por conducto del Grupo Consultivo Interinstitucional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y mejorar la coherencia y la eficacia de la coordinación entre los organismos de las Naciones Unidas y los interesados pertinentes y mejorar la comunicación y las consultas con los Estados Miembros;

23. *Recomienda* que el sistema de las Naciones Unidas siga trabajando para asegurar que las actividades de apoyo al desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, con arreglo al mandato de cada entidad, estén en consonancia con las prioridades de esos Estados y tenga en cuenta todos los mecanismos de apoyo existentes nacionales y regionales que faciliten la coherencia de las políticas y consoliden la movilización de recursos;

24. *Recuerda* el párrafo 11 de su resolución [70/299](#), de 29 de julio de 2016, e insta al sistema de las Naciones Unidas a que tome medidas eficaces para reducir la carga de presentación de informes de los pequeños Estados insulares en desarrollo y apoyar el fortalecimiento de la supervisión y el seguimiento eficaces de la aplicación de la Trayectoria de Samoa mediante vínculos coherentes, coordinados y eficaces entre las disposiciones de seguimiento y examen de la Trayectoria de Samoa, la Agenda 2030 y otros resultados convenidos a nivel intergubernamental;

25. *Reconoce* que es preciso mejorar la recopilación de datos y los análisis estadísticos para que los pequeños Estados insulares en desarrollo puedan llevar a cabo de forma eficaz la planificación, el seguimiento, la evaluación de la ejecución y la verificación de los buenos resultados en la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y, a este respecto, insta a la comunidad internacional y el sistema de las Naciones Unidas, en particular el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, a que sigan apoyando a los pequeños Estados insulares en desarrollo para fortalecer la capacidad de las oficinas nacionales de

estadística y los sistemas de datos nacionales a fin de asegurar el acceso a información de alta calidad, oportuna, fiable y desglosada, en consonancia con las disposiciones de la Trayectoria de Samoa y la Agenda 2030, según corresponda a los contextos nacionales, con el fin de apoyar la aplicación, el seguimiento y el examen de la Trayectoria de Samoa y la Agenda 2030;

26. *Insta* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas a que coordinen la planificación y la ejecución de sus actividades de creación de capacidad en estrecha consulta con los pequeños Estados insulares en desarrollo y todos los asociados para el desarrollo, a fin de fortalecer la eficacia y la eficiencia en la prestación de apoyo para lograr los objetivos de la Trayectoria de Samoa y la Agenda 2030, evitando al mismo tiempo que se sature la capacidad de absorción de los pequeños Estados insulares en desarrollo en el plano nacional;

27. *Solicita* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones financieras internacionales, que contribuyan activamente, en el marco de sus respectivos mandatos, a hacer frente a las vulnerabilidades singulares y particulares de los pequeños Estados insulares en desarrollo, en particular mediante la adopción de un enfoque más holístico para facilitar el acceso de los pequeños Estados insulares en desarrollo a financiación para el desarrollo;

28. *Reitera* su solicitud al Secretario General de que, en cumplimiento de la resolución [71/243](#) de la Asamblea General y de conformidad con el párrafo 4 de la resolución [72/279](#), realice un examen de la configuración, la capacidad, las necesidades de recursos, el papel y los servicios en pro del desarrollo de las oficinas encargadas de varios países, en plena consulta con los países interesados, a fin de mejorar la contribución de esas oficinas al progreso de los países en el cumplimiento de la Agenda 2030, e informe al respecto al Consejo Económico y Social en la serie de sesiones sobre las actividades operacionales para el desarrollo de su período de sesiones de 2019;

29. *Reafirma* su decisión de convocar un examen de alto nivel de un día de duración, que tendrá lugar en la Sede de las Naciones Unidas en septiembre de 2019, para examinar los progresos realizados gracias a la aplicación de la Trayectoria de Samoa para atender las prioridades de los pequeños Estados insulares en desarrollo, el cual culminará con una declaración política concisa, orientada a la acción y convenida a nivel intergubernamental y, a este respecto, recuerda su decisión [72/559](#), en que decidió transmitir el proyecto de decisión de celebrar el examen de alto nivel el 27 de septiembre de 2019 a la Asamblea General en su septuagésimo tercer período de sesiones para la adopción de medidas, solicita a la Presidenta de la Asamblea General que ultime las disposiciones para la organización de la reunión y alienta a los Gobiernos y al sistema de las Naciones Unidas a que participen en el examen al nivel más alto posible;

30. *Acoge con beneplácito* la celebración de las reuniones preparatorias regionales de los pequeños Estados insulares en desarrollo en Belice, Mauricio y Tonga así como la reunión interregional de todos los pequeños Estados insulares en desarrollo, que se celebró en Samoa, a fin de llevar a cabo un examen de los progresos realizados en la aplicación de la Trayectoria de Samoa a nivel nacional y regional, y toma nota de sus resultados;

31. *Reitera* la importancia fundamental de que los pequeños Estados insulares en desarrollo participen plena y efectivamente en el proceso de examen de alto nivel, y a este respecto invita a los Gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y otros interesados pertinentes y donantes a que hagan aportaciones al fondo de contribuciones voluntarias establecido para ayudar a los pequeños Estados insulares en desarrollo a participar plena y efectivamente en los procesos del examen de alto nivel;

32. *Acoge con beneplácito* el establecimiento de la red de coordinadores nacionales de los pequeños Estados insulares en desarrollo, cuyo objetivo es proporcionar un vínculo esencial entre los niveles mundial, regional y nacional para facilitar la coordinación, el intercambio de información y la planificación de la aplicación de la Trayectoria de Samoa y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, acoge con beneplácito además la reunión inaugural de coordinadores nacionales de los pequeños Estados insulares en desarrollo, que se celebró en Apia el 29 de octubre de 2018 como actividad paralela a la reunión preparatoria interregional para el examen de mitad de período de la Trayectoria de Samoa, y alienta a todos los pequeños Estados insulares en desarrollo a que participen en la red con el fin de promover la aplicación de la Trayectoria de Samoa y la Agenda 2030;

33. *Hace notar* las conclusiones iniciales de la Dependencia Común de Inspección de que los recursos no han aumentado en un período durante el cual los mandatos de la Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la Oficina del Alto Representante se han ampliado considerablemente;

34. *Observa con preocupación* las constataciones y conclusiones de la evaluación de las necesidades derivadas de la ampliación de los mandatos de las Dependencias que se ocupan de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y la Oficina del Alto Representante;

35. *Solicita* al Secretario General que, para 2020 y con los recursos disponibles, vele por que se asignen recursos suficientes para el debido cumplimiento de los mandatos ampliados en apoyo a la agenda de desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, y aguarda con interés que el Secretario General presente información actualizada sobre el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y la armonización del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales con la Agenda 2030;

36. *Solicita también* al Secretario General que incluya en su informe a la Asamblea General en su septuagésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema del programa sobre el seguimiento y la aplicación de la Trayectoria de Samoa, información sobre las medidas adoptadas para atender las necesidades derivadas de la ampliación de los mandatos conferidos a las Dependencias que se ocupan de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y la Oficina del Alto Representante;

37. *Reitera* la solicitud que formuló al Secretario General en la resolución [72/307](#) de que le presente un informe sobre el seguimiento y la aplicación de la Trayectoria de Samoa y que, a título excepcional, ese informe esté disponible a principios de 2019, después de las reuniones preparatorias regionales e interregionales para el examen de alto nivel, a fin de que sirva de apoyo para las consultas intergubernamentales y de que la Asamblea General lo pueda examinar en su septuagésimo cuarto período de sesiones;

38. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo”, a menos que se acuerde otra cosa.

Proyecto de resolución II Hacia el desarrollo sostenible del mar Caribe para las generaciones presentes y futuras

La Asamblea General,

Reafirmando los principios y compromisos consagrados en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹, los principios contenidos en la Declaración de Barbados², el Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo³, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁴, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁵, la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo⁶, el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”⁷, el documento final de la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)⁸, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁹ y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁰, así como otras declaraciones e instrumentos internacionales pertinentes,

Acogiendo con beneplácito el Acuerdo de París¹¹ y alentando a todas las partes en él a que lo apliquen plenamente y a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹² que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

Recordando la Declaración de Sendái y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030¹³,

Recordando también la Declaración y el documento de examen que aprobó en su vigésimo segundo período extraordinario de sesiones¹⁴,

¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

² *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo I.

³ *Ibid.*, anexo II.

⁴ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo.

⁵ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

⁶ *Informe de la Reunión Internacional para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

⁷ Resolución 66/288, anexo.

⁸ Resolución 69/15, anexo.

⁹ Resolución 69/313, anexo.

¹⁰ Resolución 70/1.

¹¹ Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21.

¹² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

¹³ Resolución 69/283, anexos I y II.

¹⁴ Resolución S-22/2, anexo.

Recordando además su resolución 71/312, de 6 de julio de 2017, en la que hizo suya la declaración titulada “Nuestros océanos, nuestro futuro: llamamiento a la acción”, aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas para Apoyar la Consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible, celebrada a un alto nivel del 5 al 9 de junio 2017, coincidiendo con el Día Mundial de los Océanos, que se observa el 8 de junio, y reafirmando, a este respecto, el importante papel de la declaración al demostrar la voluntad colectiva de adoptar medidas para conservar y utilizar sosteniblemente nuestros océanos, mares y recursos marinos para el desarrollo sostenible y reconociendo que los diálogos entre asociados y los compromisos voluntarios contraídos en el marco de esa Conferencia son contribuciones importantes a la implementación efectiva y oportuna de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Teniendo en cuenta todas sus demás resoluciones pertinentes, incluidas las resoluciones 54/225, de 22 de diciembre de 1999, 55/203, de 20 de diciembre de 2000, 57/261, de 20 de diciembre de 2002, 59/230, de 22 de diciembre de 2004, 61/197, de 20 de diciembre de 2006, 63/214, de 19 de diciembre de 2008, 65/155, de 20 de diciembre de 2010, 67/205, de 21 de diciembre de 2012, 69/216, de 19 de diciembre de 2014, y 71/224, de 21 de diciembre de 2016,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹⁵,

Recordando también el Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino en la Región del Gran Caribe, firmado en Cartagena de Indias (Colombia) el 24 de marzo de 1983¹⁶, y sus protocolos, en los que figura la definición de la región del Gran Caribe de la que forma parte el mar Caribe,

Reafirmando la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar¹⁷, que constituye el marco jurídico para las actividades oceánicas, y poniendo de relieve su carácter fundamental, consciente de que los problemas del espacio oceánico están estrechamente vinculados entre sí y deben ser examinados en conjunto mediante un enfoque integrado, multidisciplinario e intersectorial,

Recordando el Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁸ y otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica, incluidas la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres¹⁹ y la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas²⁰,

Poniendo de relieve la importancia de la acción y la cooperación en los planos nacional, regional y mundial en el sector marino, como reconoció la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en el capítulo 17 del Programa 21²¹,

Recordando la labor realizada en esta esfera por la Organización Marítima Internacional,

¹⁵ Resolución 60/1.

¹⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1506, núm. 25974.

¹⁷ *Ibid.*, vol. 1833, núm. 31363.

¹⁸ *Ibid.*, vol. 1760, núm. 30619.

¹⁹ *Ibid.*, vol. 993, núm. 14537.

²⁰ *Ibid.*, vol. 996, núm. 14583.

²¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo II.

Considerando que la zona del mar Caribe abarca un gran número de Estados, países y territorios, en su mayoría países en desarrollo y pequeños Estados insulares en desarrollo que son ecológicamente frágiles y social y económicamente vulnerables, y que además se ven afectados, entre otras cosas, por su limitada capacidad y reducida base de recursos, su necesidad de recursos financieros, sus elevados niveles de pobreza y los consiguientes problemas sociales, así como por los problemas y las oportunidades que entrañan la globalización y la liberalización del comercio,

Reconociendo que el mar Caribe se caracteriza por una diversidad biológica singular y unos ecosistemas sumamente frágiles,

Reconociendo también que el Caribe ha demostrado ser la región del mundo que más depende del turismo en proporción a su tamaño,

Observando que el mar Caribe se encuentra rodeado por más países que cualquier otro gran ecosistema marino del mundo,

Poniendo de relieve que los países del Caribe son muy vulnerables debido al cambio climático, a la variabilidad del clima y a fenómenos conexos, como la elevación del nivel del mar, las oscilaciones oceánicas, como el fenómeno de El Niño, y el posible aumento de la frecuencia e intensidad de las catástrofes naturales causadas por huracanes, inundaciones y sequías, y que también están expuestos a desastres naturales, como los que ocasionan los volcanes, los tsunamis y los terremotos, que aumentan los desafíos para el desarrollo sostenible,

Acogiendo con beneplácito la iniciativa de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de establecer un equipo de tareas sobre el canje de la deuda para que las economías del Caribe puedan mitigar las consecuencias del cambio climático y adaptarse a ellas mientras tratan de reducir la carga de la deuda,

Teniendo presente que la mayoría de las economías del Caribe dependen en gran medida de sus zonas costeras, así como del medio marino en general, para satisfacer sus necesidades y lograr sus objetivos en materia de desarrollo sostenible,

Reconociendo que la utilización intensiva del mar Caribe para el transporte marítimo, así como el número considerable y el carácter imbricado de las zonas marítimas sujetas a jurisdicción nacional en las que los países del Caribe ejercen sus derechos y obligaciones en virtud del derecho internacional, dificultan la ordenación eficaz de los recursos,

Observando el problema de la contaminación marina procedente, por ejemplo, de fuentes terrestres y la constante amenaza de contaminación que representan los desechos y las aguas residuales generados por los buques, así como la descarga accidental de sustancias peligrosas y tóxicas en la zona del mar Caribe,

Recordando que se ha exhortado a todos los interesados a conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible, entre otras cosas acelerando la adopción de medidas para prevenir y reducir significativamente la contaminación marina de todo tipo, en particular la producida por actividades realizadas en tierra, incluidos los detritos marinos, los plásticos y microplásticos, la polución por nutrientes, las aguas residuales sin tratar, las descargas de desechos sólidos, las sustancias peligrosas, la contaminación ocasionada por los buques y los aparejos de pesca abandonados, perdidos o descartados, reconociendo al mismo tiempo que los pequeños Estados insulares en desarrollo se encuentran entre los más vulnerables a los efectos de la contaminación marina,

Tomando nota de las resoluciones pertinentes de la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica relativas a la seguridad del transporte de materiales radiactivos,

Teniendo presentes la diversidad de las actividades socioeconómicas y su interacción y competencia dinámicas con respecto a la explotación de las zonas costeras y el medio marino y sus recursos,

Teniendo presentes también los esfuerzos que realizan los países del Caribe para tratar más globalmente las cuestiones sectoriales relativas a la ordenación de la región del Gran Caribe y, de esa manera, promover la ordenación integrada de esa zona en el contexto del desarrollo sostenible mediante actividades de cooperación regional entre los países del Caribe,

Observando los importantes progresos realizados en la gobernanza oceánica regional gracias a la formulación del programa de acción estratégico del Proyecto del Gran Ecosistema Marino del Caribe, refrendado por los ministros de 21 países de la región,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos que siguen haciendo los Estados miembros y los miembros asociados de la Asociación de Estados del Caribe por formular y aplicar iniciativas regionales para promover la conservación y la ordenación sostenibles de los recursos costeros y marinos, y reconociendo a este respecto el firme compromiso de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Asociación de adoptar las medidas necesarias para asegurar que el mar Caribe se reconozca como una zona especial en el contexto del desarrollo sostenible, sin perjuicio de las normas pertinentes del derecho internacional,

Recordando el establecimiento de la Comisión del Mar Caribe por la Asociación de Estados del Caribe y acogiendo con beneplácito la labor que desarrolla y su contribución al desarrollo sostenible del mar Caribe,

Conocedora de la importancia del mar Caribe para las generaciones presentes y futuras y para el patrimonio, el bienestar económico y el sustento a largo plazo de las personas que viven en la zona, así como de la necesidad urgente de que los países de la región adopten medidas apropiadas para su preservación y protección, con el apoyo de la comunidad internacional,

1. *Reconoce* que el mar Caribe es una zona de diversidad biológica singular y un ecosistema sumamente frágil que requiere que los asociados para el desarrollo regionales e internacionales pertinentes colaboren para formular y aplicar iniciativas regionales orientadas a promover la conservación y la ordenación sostenibles de los recursos costeros y marinos, entre ellas el examen del concepto del mar Caribe como zona especial en el contexto del desarrollo sostenible, incluida su designación como tal, sin perjuicio del derecho internacional;

2. *Subraya* la necesidad de hacer frente a los efectos económicos, sociales y ambientales del cambio climático, y pone de relieve la necesidad de adoptar medidas a nivel regional e internacional para intensificar los esfuerzos en los planos nacional y subnacional, según proceda, a fin de aumentar la resiliencia;

3. *Observa* los esfuerzos desplegados por los Estados del Caribe y la labor llevada a cabo por la Comisión del Mar Caribe de la Asociación de Estados del Caribe para, entre otras cosas, desarrollar su concepto de la designación del mar Caribe como zona especial en el contexto del desarrollo sostenible, e invita a la comunidad internacional a que apoye dichos esfuerzos;

4. *Reafirma su apoyo* al plan de acción aprobado por la Comisión del Mar Caribe, incluidos sus componentes científicos y técnicos y de gobernanza y divulgación, e invita a la comunidad internacional y al sistema de las Naciones Unidas a que aumenten el apoyo que prestan a los países del Caribe y sus organizaciones regionales en la aplicación de ese plan de acción, incluida la asistencia financiera, técnica y orientada al desarrollo de la capacidad, según proceda;

5. *Acoge con beneplácito* los recursos proporcionados por algunos donantes para apoyar la labor de la Comisión del Mar Caribe e invita a la comunidad internacional a que mantenga y aumente su apoyo a la Comisión, según proceda, incluso mediante el suministro de recursos financieros, la creación de capacidad y la prestación de apoyo técnico, la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas y el intercambio de experiencias en los ámbitos de actividad de la Comisión;

6. *Invita* a la comunidad internacional a que apoye las iniciativas de la Comisión del Mar Caribe para establecer un banco de datos con el objetivo de mejorar la gestión de cuestiones incipientes concretas de importancia crítica relacionadas con la sostenibilidad del mar Caribe mediante el intercambio de experiencias de gestión y datos sobre recursos de proyectos que incluyen, entre otras cosas, la predicción, el control y la gestión de las inundaciones de sargazos que afronta el Caribe;

7. *Aguarda con interés* la celebración de la Octava Cumbre de la Asociación de Estados del Caribe, que se celebrará en Nicaragua en marzo de 2019, en la que se aprobará el plan de acción para el período 2019-2021, que incluirá, entre otras cosas, medidas para apoyar y promover la conservación y el uso sostenible del mar Caribe;

8. *Reconoce* los esfuerzos que realizan los países del Caribe para crear condiciones que propicien el desarrollo sostenible a fin de luchar contra la pobreza y la desigualdad y, a ese respecto, observa con interés las iniciativas de la Asociación de Estados del Caribe en las esferas de actividad del turismo sostenible, el comercio, el transporte y los desastres naturales;

9. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional a que presten asistencia a los países del Caribe y sus organizaciones regionales, según proceda, en lo que respecta a los esfuerzos que despliegan para proteger el mar Caribe de la degradación causada por la contaminación generada por los buques, en particular por el vertimiento ilegal de petróleo y otras sustancias nocivas, así como de la contaminación causada por el vertimiento ilegal o la descarga accidental de desechos peligrosos, incluidos materiales radiactivos, desechos nucleares y productos químicos peligrosos, en contravención de las reglas y normas internacionales pertinentes, así como de la contaminación causada por las actividades realizadas en tierra;

10. *Invita* a la Asociación de Estados del Caribe a que presente al Secretario General un informe sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la presente resolución para examinarlo en su septuagésimo quinto período de sesiones;

11. *Exhorta* a todos los Estados a que pasen a ser partes contratantes en los acuerdos internacionales pertinentes para aumentar la seguridad marítima y promover la protección del medio marino del mar Caribe de la contaminación, los daños y la degradación causados por los buques y los desechos que generan;

12. *Reafirma*, a este respecto, la designación de la región del Gran Caribe como zona especial, que entró en vigor en mayo de 2011, con arreglo al anexo V del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques de 1973, modificado por su Protocolo de 1978²²;

13. *Apoya* las iniciativas adoptadas por los países del Caribe para ejecutar programas de ordenación sostenible de la pesca y respetar los principios del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura;

²² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1340, núm. 22484.

14. *Exhorta* a los Estados a que, teniendo en cuenta el Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁸, elaboren programas nacionales, regionales e internacionales para frenar la pérdida de la diversidad biológica marina en el mar Caribe, en particular de los ecosistemas frágiles, como los arrecifes de coral y los manglares;

15. *Observa con profunda preocupación* que las especies exóticas invasivas, como los peces *Pterois miles* y *Pterois volitans*, conocidos como peces león, constituyen una nueva amenaza a la diversidad biológica en la región del Gran Caribe, e insta al sistema de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional a que sigan proporcionando asistencia y apoyo para hacer frente a este problema en la región;

16. *Observa con profunda preocupación también* la marea de sargazos y su efecto negativo en las personas, el territorio y la economía del Caribe, así como el deterioro de los arrecifes de coral;

17. *Invita* a los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales del sistema de las Naciones Unidas a que prosigan sus esfuerzos por ayudar a los países del Caribe a ser partes en los convenios y protocolos pertinentes relativos a la ordenación, la protección y la utilización sostenible de los recursos del mar Caribe y a aplicar eficazmente esos convenios y protocolos;

18. *Exhorta* a la comunidad internacional, al sistema de las Naciones Unidas y a las instituciones financieras multilaterales, e invita al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, de conformidad con su mandato, a que apoyen decididamente las actividades nacionales y regionales de los Estados del Caribe orientadas a promover la ordenación sostenible de los recursos costeros y marinos;

19. *Expresa profunda preocupación* ante la gravedad de la destrucción y la devastación causadas en varios países por la mayor actividad de los huracanes registrada en la región del Gran Caribe durante los últimos años, en particular la temporada de huracanes del Atlántico de 2017;

20. *Observa con aprecio* las actividades que está realizando el Grupo Intergubernamental de Coordinación del Sistema de Alerta contra los Sunamis y otras Amenazas Costeras en el Caribe y Regiones Adyacentes de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, e invita a los Estados Miembros y otros asociados a que apoyen los sistemas de alerta temprana en la región;

21. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional a que sigan proporcionando ayuda y asistencia a los países de la región del Caribe en la ejecución de sus programas a largo plazo de prevención, preparación, mitigación, gestión, socorro y recuperación relacionados con los desastres, sobre la base de sus prioridades de desarrollo, integrando el socorro, la rehabilitación y la reconstrucción en un enfoque amplio del desarrollo sostenible;

22. *Reconoce* el papel fundamental que desempeña la Asociación de Estados del Caribe en el diálogo regional y la consolidación de una zona de cooperación del Gran Caribe en la esfera de la reducción del riesgo de desastres, así como la importancia de que la comunidad internacional intensifique la cooperación existente y consolide las nuevas iniciativas con ese mecanismo regional a fin de aplicar los resultados de la Conferencia de Alto Nivel de la Asociación de Estados del Caribe sobre la Reducción de los Desastres, celebrada en Saint-Marc (Haití) del 14 al 16 de noviembre de 2007, y el plan de acción aprobado por el Consejo Ministerial de la Asociación por recomendación de la Conferencia;

23. *Invita* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales y demás interesados pertinentes a que estudien la posibilidad de elaborar programas de formación para desarrollar los recursos humanos a diferentes niveles y a que investiguen la manera de aumentar la seguridad alimentaria de los países del

Caribe y mejorar la ordenación sostenible de los recursos marinos y costeros renovables;

24. *Exhorta* a los Estados Miembros a que mejoren, con carácter prioritario, su capacidad de reacción en casos de emergencia y limiten así los daños causados al medio ambiente, especialmente en el mar Caribe, en caso de desastre natural o de accidente o incidente relacionado con la navegación marítima;

25. *Alienta* a la comunidad internacional y al sistema de las Naciones Unidas a que, teniendo en cuenta las prioridades de sus programas, apoyen las iniciativas de adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos en la región del Gran Caribe previstas en el Plan de Acción para 2016-2018;

26. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presente, en relación con el subtema titulado “Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo” del tema titulado “Desarrollo sostenible”, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, poniendo de relieve las tres dimensiones del desarrollo sostenible, con una sección sobre las posibles consecuencias jurídicas y financieras de considerar el mar Caribe una zona especial en el contexto del desarrollo sostenible y designarlo como tal, sin perjuicio de las normas pertinentes del derecho internacional, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros y las organizaciones regionales pertinentes, a menos que se acuerde otra cosa.
